

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, para la ejecución del Convenio Internacional de Préstamo A.I.D. ? ? 511 ? T ? 055, suscrito entre los Gobiernos de Estados Unidos de Norte América y el de Bolivia, en 24 de marzo de 1976 y aprobado mediante D.S. N° 13450 de 30 de marzo de 1976 requiere contar con el material necesario de vehículos, equipo instrumental y otros.

Que, es de interés público imprimir la máxima celeridad a la adquisición de material y equipo necesarios para la aplicación en el desarrollo del programa de crédito para fortalecer las organizaciones campesinas a cargo del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad Pública Descentralizada del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad la adquisición mediante licitación pública internacional y de acuerdo a disposiciones legales vigentes de vehículos, equipos, maquinaria, instrumental y otros de acuerdo al siguiente detalle:

CREDITO A. I. D. CANTIDAD

1. Vagoneta doble tracción 3
2. Camioneta de 1 ½ Ton. doble tracción 26
3. Jeep doble tracción 10
4. Camioneta de 1 Ton. doble cabina, doble tracción 5
5. Camioneta de 1 Ton. sencillas 5
6. Motocicletas de 125 cc. 34
7. Stock de Repuestos para vehículos -
8. Copiadora de Planos 3
9. Equipo Mini Computadora 1
10. Máquinas de escribir eléctricas 9

CREDITO A. I. D. CANTIDAD

11. Máquinas de escribir corrientes, de carro largo 28
12. Máquinas de escribir semiportátiles, corrientes 29
13. Máquinas de calcular eléctricas para ingeniería de escritorio 1
14. Máquinas de calcular manuales 44
15. Grupo Electrónicos de 3 kw. 14
16. Cajas fuertes para empotrar a pared 4
17. Radio Transmisores 6
18. Máquinas fotográficas de 35 m.m. 2
19. Gravadoras de cassett portátiles 2
20. Multicopiadoras de Stencil 24
21. Juego de Tarrajas y Llaves Stilson 8
22. Equipo de Mantenimiento de Vehículo y equipo Pesado -
23. Brazos mecánicos para diseño 6
24. Juegos de Escuadras y Reglas T. 30
25. Máquinas de escribir portátiles 7
26. Máquinas de escribir punteado para cheques 5
27. Cintras métricas metálicas de 50 mts. Inoxidables 31
28. Máquinas contabilizadoras de stock de totales 5
29. Máquinas calculadoras eléctricas de escritorio 17
30. Bolsas de dormir 200

- 31. Catres de campaña 200
 - 32. Juegos de ropa lluvia 100
 - 33. Mosquiteros 50
 - 34. Laboratorio de Mecánica de Suelos 1
- DONACION A. I. D. CANTIDAD
- 1. Grupos de electrógenos 2 kw. 4
 - 2. Proyectoras de cine sonoro de 16 m.m. 4
 - 3. Proyectoras de Transparencias (Slides) 4
 - 4. Pantallas grandes para proyecciones 4
 - 5. Archivadores de 5 gavetas 4
 - 6. Máquinas de escribir 4
 - 7. Máquinas calculadoras manuales 4

- 8. Catres metálicos 160
- DONACIONES A. I. D.
- 9. Colchones de lana 160
 - 10. Frazadas 400
 - 11. Juegos de Sábanas y fundas 320
 - 12. Almohadas 160
 - 13. Máquinas fotográficas 35 mm. 4
 - 14. Grabadoras de cassett portátiles 4
 - 15. Multicopiadoras de Stencil 4
 - 16. Equipos de cocinas portátiles 20
 - 17. Refrigeradoras a kerosene 4
 - 18. Máquinas de tejer 20
 - 19. Máquinas de coser manuales 20
 - 20. Equipos de tejido 4
 - 21. Mesas de noche 160
 - 22. Equipos de carpintería y talleres 2
 - 23. Juegos de utensillos de cocina 4
 - 24. Roperos casilleros 10
 - 25. Cocinas grandes a kerosene 4
 - 26. Cubrecamas 160
 - 27. Tohallas 160
 - 28. Viñetas (juegos) y equipo de recreación 4
 - 29. Bicicletas 20
 - 30. Libros y folletos -
 - 31. Películas -
 - 32. Equipo amplificación
- CANTIDAD
- 33. Material didáctico -
 - 34. Juegos Equipo Agropecuario 14
 - 35. Proyectoras portátiles 4
 - 36. Componedora IBM, con destino al Departamento de Capacitación. 1
 - 37. Cajas de seguridad empotrable t/pequeño. 4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos para cubrir estas adquisiciones son imputables a Convenio de Préstamo y Donación AID ? 551 ? I ? 055.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Asuntos Campesinos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.